



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 0032375/2019

Buenos Aires, 24 MAY 2019

VISTO el pedido de adjudicación de "Beca de Ayuda Económica Sarmiento" formulado por la alumna del Ciclo Básico Común mencionada en el Anexo I de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 1380/18 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que la Dirección General de Becas manifiesta que la presente solicitud se enmarca en el Concurso de Becas Sarmiento para alumnos Ingresantes al Ciclo Básico Común 2019 el cual se desarrolló durante los meses de noviembre y diciembre de 2018;

Que de acuerdo al artículo 7° del Anexo II de la Res. (CS) N° 1380/18 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el período de UN (1) año, renovable por UNA (1) sola vez y por su parte el artículo 11 del mismo cuerpo normativo dispone que las becas cubrirán el año calendario completo;

Que la situación especial de la interesada surge de las presentes actuaciones y cumple con lo establecido en los artículos 2° (incisos b, d y e), 3° y 5° del Anexo II del Reglamento de Becas vigente;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha prestado su conformidad;

Que por Resolución (CS) N° 1183/2018 y su modificatoria Resolución (R) "Ad. Referéndum" N° 1610/2018, ratificada por Resolución (C.S.) N° 1275/18, se estipula la cantidad de becas a otorgarse por año calendario;

Que por Resolución (CS) N° 1183/2018 se modifica el monto del beneficio;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1° - Otorgar UNA (1) "Beca de Ayuda Económica Sarmiento", en los términos de la reglamentación vigente, a la alumna del Ciclo Básico Común que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en este acto se hará con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas Sarmiento.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0032375/2019

-2-

Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación del Ciclo Básico Común y efectos; cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1013

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración

[Handwritten signature]
Alberto E. Barbieri
Rector

[Handwritten signature]
Od. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil - UBA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0032375/2019

-a-

ANEXO I

CICLO BÁSICO COMÚN

CONCURSO INGRESANTES 2019 - BECAS DE AYUDA ECONÓMICA SARMIENTO

Nº SOL.	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
998	PAIZ	Belen Bernardette	32.268.735

Od. GUSTAVO J. GALLU
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil - UBA